



MUNICIPALIDAD DE ATE

ORDENANZA N° 018-01 -MDA

Ate, 28 01 2001

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Ate visto en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Diciembre del 2001;
Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Marco N° 017-00-MDA, se estableció el nuevo régimen tributario aplicable a los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, para la jurisdicción del distrito de Ate, con el objetivo de facilitar su administración y garantizar su equitativa distribución entre los contribuyentes;

Que, la citada Ordenanza señala que anualmente, mediante Ordenanza y de conformidad con el Artículo 69° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, modificado por la Ley N° 26725 que agrega el artículo 69-A y B, se aprobará los criterios de determinación y las tasas o los importes fijos de los arbitrios que resulten aplicables al ejercicio;

Que, resulta necesario establecer los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2002;

Que, así mismo se ha estimado por conveniente otorgar un beneficio a los pensionistas;

Estando a lo dispuesto por el numeral 3) del Artículo 36° y los Artículos 109° y 110° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente;

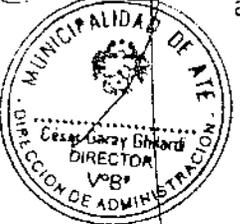
ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002 PARA LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE

Artículo 1°.- CRITERIOS DE DETERMINACION

Para determinar los arbitrios regulados por la Ordenanza Marco correspondiente al ejercicio 2002, se ha tomado en consideración el costo efectivo de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza Marco, para el ejercicio 2002, se fijan como los criterios de determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo los siguientes:

- El valor del predio determinado en la declaración jurada de autoavalúo.
- El uso o actividad desarrollada en el predio.





MUNICIPALIDAD DE ATE

Artículo 2°.- DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

En aplicación de los criterios señalados en el artículo precedente, se establece, que a los predios destinados a vivienda o terrenos sin construir; comercio, servicios y otros; e industria, se aplicarán los importes del ejercicio 2001 reajustados con la Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor.

Artículo 3°.- JUSTIFICACION TÉCNICA DE LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 69° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, modificado por la Ley N° 26725, los importes de los arbitrios para el año 2002, han sido calculados en función al costo efectivo del servicio a prestar, según se detalla en el informe técnico que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- BENEFICIO

Los pensionistas que gocen del beneficio de deducción de cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias de la Base Imponible para el cálculo del Impuesto Predial, cancelarán sólo el cincuenta por ciento (50%) del monto que le corresponda pagar por Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

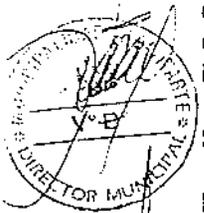
DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Por el presente ejercicio 2002, a los contribuyentes que optaran por la cancelación de los cuatro (4) trimestres dentro del plazo de vencimiento del primer trimestre, se le concederá un descuento del 10% sobre el importe total a pagar por el ejercicio fiscal. Dicho descuento no incluye el derecho de emisión fijado de conformidad con la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 776.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del 2002.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE ATE

Dr. Mario Luque Ramon
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Oscar Behavides Muñoz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ATE

ANEXO I

INFORME TECNICO

En la jurisdicción de Ate existen registrados al 30 de junio del año 2001, cincuentaisiete mil novecientos ochentaicinco (57,985) predios destinados a diferentes usos, tales como casa habitación, terreno sin construir, comercio, industria, servicios, etc.

La Municipalidad Distrital de Ate, presta a los predios mencionados los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo. Para la determinación del importe de los arbitrios se ha tomado en consideración los costos totales de los servicios mencionados en el párrafo que antecede.

El servicio de limpieza pública involucra un serie de tareas que comprenden la recolección domiciliaria y de tareas que comprenden la recolección domiciliaria y de escombros, transporte, descarga, transferencia y disposición final de desechos sólidos urbanos, así como los servicios de lavado de calles, baideo de plazas y barrido de calles y plazas. Para el año 2002, la Municipalidad Distrital de Ate incurrirá en los costos que se detallan en el Cuadro N° 1:

CUADRO N° 1 COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA AÑO 2002	
ITEMS	TOTAL ANUAL
1 GASTO DE PERSONAL MANO DE OBRA DIRECTA MANO DE OBRA INDIRECTA	2.307.858 1.966.586 341.272
2 BIENES ADQUISICION DE BIENES MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLES	466.519 84.257 382.262
3 SERVICIOS RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS OPERACION DE RELLENO SANITARIO OPERATIVO DE LIMPIEZA CAMPAÑA EDUCATIVA OTROS SERVICIOS	5.042.132 4.248.050 105.531 233.073 103.510 351.968
COSTO TOTAL	7.816.509

El servicio de parques y jardines públicos involucra las tareas de implementación, recuperación, mantenimiento y conservación de parques y jardines de uso público. Para tal fin, la Municipalidad Distrital de Ate, incurrirá en los costos detallados en el Cuadro N° 2:

CUADRO N° 2 COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS AÑO 2002	
ITEMS	TOTAL ANUAL
1 GASTO DE PERSONAL	4.777.504
2 BIENES	820.115
3 SERVICIOS Riego Recojo y eliminación de maleza y desmonte Servicios generales	2.309.928 767.332 1.166.046 376.550
COSTO TOTAL	7.907.547



MUNICIPALIDAD DE ATE

El Servicio de Serenazgo comprende la ejecución de tareas, tales como el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias, en procura de seguridad ciudadana. Su prestación por parte de la Municipalidad Distrital de Ate ocasionará los costos reseñados en el Cuadro N° 3:

CUADRO N° 3 COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO AÑO 2002	
ITEMS	TOTAL ANUAL
1 GASTO DE PERSONAL MANO DE OBRA DIRECTA MANO DE OBRA INDIRECTA	2,314,070 1,836,338 475,732
2 BIENES ADQUISICION DE BIENES Mantenimiento, combustibles, repuestos y lubricantes Maquinaria y equipo	867,010 653,375 124,212 109,423
3 SERVICIOS Apoyo PNP	642,008 642,008
COSTO TOTAL	4,043,088

En el Cuadro N° 4 se muestran los costos totales por servicio de arbitrios municipales:

CUADRO N° 4 COSTO TOTAL ANUAL AÑO 2002	
SERVICIO	MONTO
1 Limpieza Pública	7,816,509
2 Parques y jardines	7,907,547
3 Serenazgo	4,043,088
COSTO TOTAL	19,767,144

La recaudación por concepto de los Arbitrios se obtiene al aplicar los criterios establecidos en la norma utilizando los montos fijos para cada tramo dependiendo del uso o actividad desarrollada

